

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10249

S/. 0.50

Huaraz, 15 DE MARZO DEL 2023

MIÉRCOLES

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.prensaregionalancash.com

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Torrenciales lluvias y huaicos arrasan en Áncash



Las torrenciales lluvias que se registran en la región Ancash están arrasando con todo lo que encuentran a su paso, carreteras, viviendas, terrenos de cultivo, dejando tristeza, dolor y muerte, además de las cuantiosas pérdidas económicas.

HALLAN CUERPO SIN VIDA DE UNA MENOR DE 13 AÑOS

Cadáver fue encontrado en la desembocadura del Río Santa por pobladores de la zona mientras iban a recoger leña para sus hogares.



Por inundaciones
Casi 500 mil habitantes de Ancash están expuestos a riesgo alto y muy alto

Las municipalidades de la región solo ejecutaron el 33% de la inversión pública programada para la reducción de vulnerabilidad ante emergencia y desastres



Admisión 2023-I

Examen ordinario

23 de abril

Inscripciones abiertas hasta el 10 de abril

¡Vuelve la segunda opción!

043-640030 / 043-640040

admision.unasam.edu.pe

UNASAM



Fenómeno El Niño: casi 500 mil habitantes de Áncash están expuestos a riesgo alto y muy alto por inundaciones

● De acuerdo con Cenepred, la población expuesta a riesgo alto o muy alto de desplazamiento de masas en Áncash asciende a 299 mil personas

● En el año 2022, las municipalidades de la región solo ejecutaron el 33% de la inversión pública programada para la reducción de vulnerabilidad ante emergencia y desastres.

497 MIL PERSONAS EN RIESGO ALTO Y MUY ALTO EN ÁNCASH

Como consecuencia de la decisión del Estudio Nacional

del Fenómeno El Niño (EN-FEN) de cambiar su estado de "No activo" a "Vigilancia de El Niño Costero", la población del departamento de Áncash expuesta a riesgo alto o muy alto de inundaciones se ubica en 497 mil personas para el periodo marzo-mayo, según datos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), consignados por la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú).

LLUVIAS IRAN EN AUMENTO

Con esta cifra, la región se ubica como el sexto departamento con la mayor población expuesta a dicho tipo de desastre natural. "La cantidad de elementos expuestos a mayores precipitaciones continuaría aumentando durante los próximos meses, porque el Cenepred estima un total de 8,399,714 personas en riesgo alto o muy alto de ser afectadas por inundaciones

durante marzo-mayo de 2023 en todo el país", indicó ComexPerú.

Por su parte, la población expuesta a riesgo alto o muy alto de desplazamiento de masas en Áncash en el periodo marzo-mayo asciende a 299 mil personas, cifra que ubica a dicha región en el quinto lugar de dicho ranking. En esa línea, ComexPerú además detalló que en febrero el comportamiento de las lluvias se agravó en Áncash.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y AMENAZAS

ComexPerú refirió que, para prevenir la exposición a riesgos y amenazas, a nivel nacional opera el programa presupuestal 0068, denominado Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

Este tiene como objetivo proteger a la población expuesta a peligros de intensidad muy elevada, como el fenómeno de El Niño.

QUE RESPONSABILIDAD

TIENEN LOS MUNICIPIOS

"De acuerdo con la estructura del programa, los gobiernos locales tienen la responsabilidad de elaborar planes de acondicionamiento territorial, la monumentación y control de fajas marginales, el tratamiento de cuencas altas y la mantención de cauces, así como la elaboración de defensas ribereñas, entre otras acciones.

Como consecuencia, una proporción importante del presupuesto es destinado hacia los gobiernos locales, que han cobrado mayor par-

ticipación en la inversión pública por este concepto en los últimos años", señaló.

MUNICIPALIDADES SOLO EJECUTARON 33% PARA REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES

En el caso de Áncash, detalla ComexPerú, en el año 2022, las municipalidades del departamento solo ejecutaron el 33% de la inversión pública programada para la reducción de vulnerabilidad ante emergencia y desastres, de un total de S/ 108 millones, el mayor del periodo para las comunas del país.

FALTA DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN

"Estos resultados son influenciados por la falta de capacidades en la gestión de prevención de riesgos, lo cual limita la priorización y planificación adecuada de las inversiones durante el año. Lamentablemente, a pesar de la recurrencia de este fenómeno, constantemente se registra una proporción elevada de municipalidades que requiere capacitaciones al respecto", manifestó el gremio. (Ronald Montoro Y.)



SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se abican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LIBELULA MBP 07
Código: 01-03162-22
Fecha y hora de presentación: 14/12/2022, 12:39
Hectáreas: 300
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.

Distrito(s): LA MERCED
Provincia(s): AJAJA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 927	214
2	8 927	213
3	8 928	213
4	8 928	212
5	8 929	212
6	8 929	214

Lima, 16 FEB. 2023


KELLY GEOVANNA SALCEDO CAMPOS
Directora (s) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

NOTIFICACION POR EDICTOS (NC647)

FLORENTINA LIDIA ROSALES MÁCEDO (inmediato transferente)

Por medio del presente se les notifique

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en el Jr. Larrea y Loredo N° 740 – Huaraz– Huaraz – Ancash, la persona de LUCÍA TEODORA ROSALES MACEDO solicita Título supletorio del inmueble ubicado en el Pasaje Sin Nombre S/N, Barrio Chua Alto, distrito Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, linderos: Frente con el Pasaje sin Nombre en cinco tramos de 1.21 ml, 7.54 ml, 5.94 ml, 3.84 ml y 4.76 ml, haciendo un total de 23.29 ml; Derecha con el Colinda con la Sra. Lucia Teodora Rosales Macedo en un tramo de 27.17 ml; Izquierda con el Sr. Juan Valverde Huaman y Eulogia Ynes Moreno de Valverde en cuatro tramos de 5.98 ml, 12.06 ml, 16.88 ml y 6.43 ml, haciendo un total de 41.35; Fondo con el Pasaje sin Nombre, la Sra. Rosales Barreto Vilma América, la Sra. Barreto Mejía de Rosales Domitila Catalina y la Sra. Rosales Macedo Lidia Florentina en nueve tramos de 2.21 ml, 2.49 ml, 9.14 ml, 4.38 ml, 5.17 ml, 10.94 ml, 1.88 ml, 12.52 ml y 4.11 ml haciendo un total de: 52.84 ml; Área físico real: 799.05 m²- Perímetro: 144.65 ml. adquirido de su anterior propietario Florentina Lidia Rosales Macedo quien a su vez lo adquirió mediante escritura pública N° 667 de fecha 02 días del mes de Junio de 2017 ante Notario de Huaraz, Didi Hugo Gómez Villar. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 5 de la Ley N° 27333. Huaraz, 05 de Noviembre de 2022. DOY FE.


Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2023-MD



Independencia, 10 de marzo de 2023.

VISTO: El Informe N° 261-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/SG, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 081-2023-MDI/GPyP/SGPRyE, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, Informe N° 059-2023-MDI/GPyP/G, e Informe Legal N° 125-2023-MDI-GAJ-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley), se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, SINEFA), el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), como ente rector;

Que, el artículo 2 de la Ley, dispone que el SINEFA rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del párrafo 11.2 del artículo 11 de la Ley, el OEFA ejerce entre otras funciones, la normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Planefa), es un instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente; el mismo que es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, de acuerdo al párrafo 8.1 del artículo 8 de los mencionados Lineamientos;

Que, la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, MDI) es una EFA que tiene atribuidas funciones de fiscalización ambiental, las mismas que ejerce a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; siendo el órgano de línea encargado de proponer los objetivos, lineamientos y estrategias ambientales para el desarrollo de las actividades de competencia de la MDI, en armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales incluyendo la biodiversidad, en el marco de la Política Nacional del Ambiente;

Que, con los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental sustenta y propone el proyecto de Planefa de la MDI, con el correspondiente Informe N° 059-2023-MDI/GPyP/G, de fecha 07 de marzo, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, correspondiente al año 2023, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, al encontrarse alineado con los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la MDI;

Que, con Informe Legal N° 125-2023-MDI-HAJ-G, de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina en que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2024" de la Municipalidad Distrital de Independencia, pues cumple con los lineamientos para su formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental y que son de obligatorio cumplimiento para todas las EFA, de ámbito nacional, regional y local, recomendando sea la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el órganos responsable de su cumplimiento;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2024, de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Provincia de Huaraz, correspondiente al año 2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, cuya ejecución está a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Artículo 2.- Publicación y Difusión

ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial encargado de las



publicaciones judiciales de la región, con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Artículo 3.- Registro Virtual

ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, correspondiente al año 2024, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LCCV/mkcp.

[Handwritten signature and stamp]
 VICERRECTOR VICERRECTORIA
 HUIARAZ
 VICERRECTORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
 ALCAJES



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PLANEFA - 2024

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

FEBRERO - 2023

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	3
2.1.	SUB-GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	3
2.2.	ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.....	7
III.	MARCO LEGAL.....	8
3.1.	MARCO LEGAL GENERAL.....	8
3.2.	MARCO LEGAL APROBADO POR LA EFA.....	12
IV.	ESTADO SITUACIONAL.....	14
4.1.	EVALUACIÓN.....	14
4.2.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	26
V.	OBJETIVOS.....	29
5.1.	OBJETIVO GENERAL.....	29
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	29
VI.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	33
6.1.	PROGRAMACION DE SUPERVISIONES.....	33
6.2.	PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.....	34
6.3.	PROGRAMACION DE EVALUACIONES.....	34
6.4.	PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	35
6.5.	PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS.....	36
6.6.	RESUMEN DE PROGRAMACIÓN.....	36
VII.	ANEXOS.....	36

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Independencia es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) que sus funciones en materia ambiental están a cargo del Área de Evaluación y Fiscalización Ambiental perteneciente a la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, y que esta a su vez forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido y regido por la Ley N° 29325 y su modificatoria Ley N° 30011, cuyo ente rector lo constituye el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) adscrito al Ministerio del Ambiente - MINAM.

Mediante Decreto Legislativo 1389 se fortalece el SINEFA con el objetivo de fortalecer las facultades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y de las EFAs para el ejercicio de sus funciones en el marco del SINEFA. Por Resolución Ministerial 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFAs, entre las que se encuentran el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Independencia.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha establecido que las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, deben realizarse a través de actividades programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero del 2019, aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Ambiental-PLANEFA.

La Municipalidad Distrital de Independencia, a través del despacho de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental tiene establecido dentro de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF implementar y fortalecer la sección de evaluación y fiscalización ambiental, a la vez planificar, programar y coordinar acciones de monitoreo de los servicios de saneamiento básico; así como elaborar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Por lo tanto, se elaboró el PLANEFA-2024 para el distrito de Independencia - Huaraz, el cual permitirá planificar y ejecutar las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental dentro de su jurisdicción para el año 2024, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones que presentan los administrados con el objetivo de mitigar la contaminación que afecta la calidad de vida de los ciudadanos y su impacto en el ambiente.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz, es considerada como una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) en marco al Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) en su calidad de autoridad competente promueve el desarrollo y funcionamiento de la unidad local que ejerce funciones de evaluación y supervisión ambiental y sanción en materia ambiental dentro de su jurisdicción distrital.

Siendo la unidad orgánica de la presente EFA, encargada de la evaluación y fiscalización ambiental, la Subgerencia de Gestión Ambiental, la cual pertenece a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDI, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz.

2.1. SUB-GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 137° La Sub-Gerencia de Gestión Ambiental es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, encargada de las actividades y servicios para el control, conservación, defensa, protección y mejoramiento del medio ambiente. Este órgano, es responsable de la prestación de la limpieza pública, minimización, generación, acumulación, segregación, barrido, recolección, transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos; desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental; mantenimiento de áreas verdes de parques y jardines; control del saneamiento ambiental y protección del medio ambiente sostenible y sustentable. La Municipalidad Distrital de Independencia, considerada como una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridad competente promueve el desarrollo y funcionamiento ambiental a nivel del Distrito de Independencia. Así mismo tendrá a cargo el área técnica municipal cuyas funciones se detallarán. **Artículo 138°** La Sub-Gerencia de Gestión Ambiental depende jerárquicamente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, se encuentra a cargo de un profesional con categoría de Sub-Gerente.

Artículo 139° La Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos en materia ambiental, en concordancia con las políticas ambientales.
- b) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento y de la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación por la emisión de humos, gases, ruido y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- c) Promover, organizar, dirigir y controlar las actividades de mantenimiento y de la recuperación del medio ambiente, disminuyendo los índices de contaminación por la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- d) Realizar la implementación de recomendaciones y observaciones realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), emitidas durante la fiscalización anual.
- e) Promover el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en la Municipalidad, para su aprobación correspondiente con el concejo municipal.
- f) Informar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA), sobre el manejo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y aquellas actividades que generen residuos similares a estos.
- g) Elaborar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA
- h) Fiscalizar el Saneamiento Ambiental cuidando la preservación de los recursos naturales.
- i) Evaluar los instrumentos de gestión ambiental, los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y las declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), relacionados con los procesos de otorgamiento de licencias de edificación y licencias de funcionamiento, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.
- j) Evaluar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentados, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos en el distrito.
- k) Elaborar e implementar ordenanzas relacionados con el Régimen de ampliación de sanciones (RAS), por las infracciones cometidas contra el ambiente.
- l) Implementar y fortalecer la sección de evaluación y fiscalización ambiental.
- m) Planificar, programar y coordinar acciones de monitoreo de los servicios de saneamiento básico.
- n) Realiza la vigilancia y control sobre la calidad del agua para consumo humano, en coordinación con la Entidad de la salud correspondiente.
- o) Organizar el registro actualizado del sistema de cobertura y servicios de agua y saneamiento rural, con la participación interinstitucional.
- p) Otras funciones inherentes a su cargo que le asigne la gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

2.1.1. Unidad de Limpieza Pública Parques y Jardines y Tratamiento de Residuos Sólidos



Artículo 140° la Unidad de Limpieza Pública Parques y Jardines y Tratamiento de Residuos Sólidos desarrollo sus funciones en tres (03) ámbitos funcionales como lo es el tratamiento de residuos sólidos, Limpiezas Públicas y Parques jardines.

Artículo 141° La Unidad de Limpieza Pública Parques y Jardines y Tratamiento de Residuos Sólidos tiene las siguientes funciones:

- Proveer el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Municipal, orientado a la Gestión eficiente parques, jardines y ornato, a la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, disponiendo de forma eficiente y eficaz los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.
- Planificar y organizar las estrategias, programas, actividades y proyectos de Gestión Integral Municipal de residuos, en el marco de los Planes y Políticas de la Municipalidad.
- Supervisar y evaluar que los rellenos sanitarios locales, cumplan con las características establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos, la Ley General de Salud y demás normas complementarias.
- Regular, ejecutar, evaluar y controlar oportunamente y de manera adecuada la prestación del servicio de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final.
- Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades y programas que conciernen a la conservación, recuperación y mantenimiento de las áreas verdes en parques, jardines, campos deportivos y recreativos, plazas, alamedas, avenidas, calles, bermas y espacios públicos en general.
- Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad, articulándolo con los planes; local, regional y nacional y de su aprobación por el concejo municipal.
- Promover asociaciones público-privadas para la creación de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos Municipales.
- Elaborar las Directivas para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de los Planes y Políticas.
- Desarrollar acciones de inspección, evaluación, educación y control sobre el mantenimiento y preservación de las áreas verdes de uso público; priorizando aquellas que estén orientada hacia la prevención y el ordenamiento.
- Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- Proponer y ejecutar programas de segregación y recuperación de residuos sólidos, con manejo técnico y sanitario adecuado.
- Establecer convenios con empresas cooperativas, organizaciones sociales y otros, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
- Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación, a fin de contribuir a la descontaminación del distrito.
- Informar mensualmente a la Gerencia de Gestión Ambiental, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignada por la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

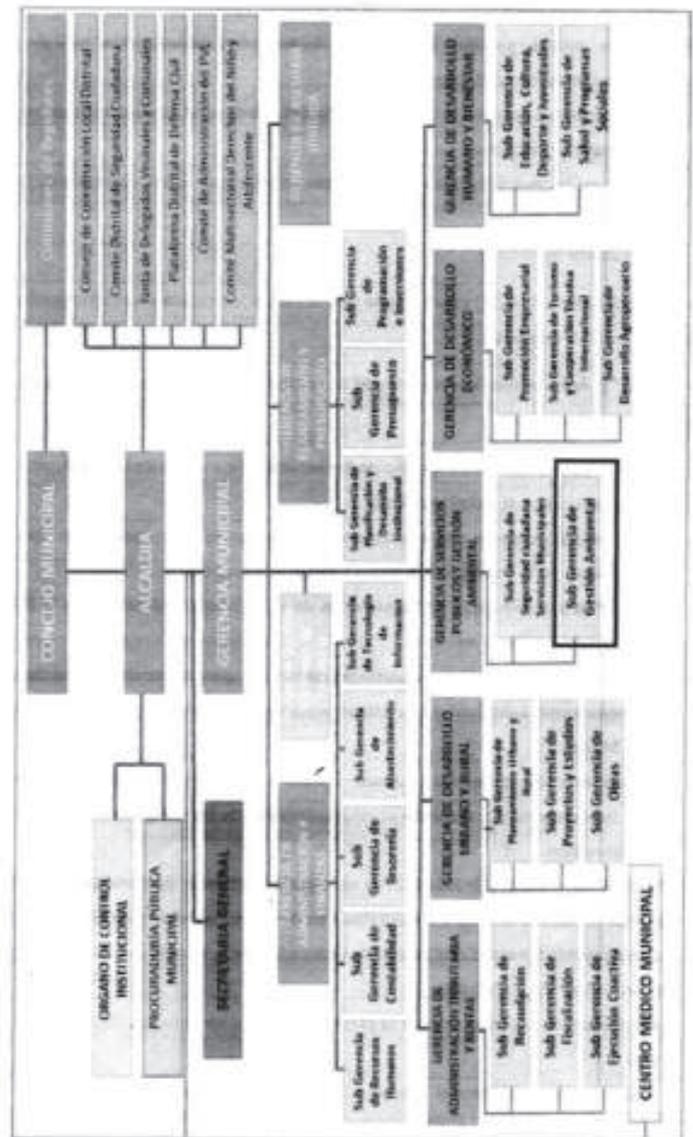
2.1.2. Área Técnica Municipal

El Área Técnica Municipal (ATM) es un órgano que depende jerárquica y funcionalmente de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

Artículo 141-A° El Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de Independencia tendrá siguientes funciones:

- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento del distrito de conformidad con la normatividad sectorial.
- Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda.
- Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.
- Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.
- Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales.
- Resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder.
- Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de saneamiento de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, la ATM puede contar con el apoyo de los Gobiernos Regionales
- Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.
- Las demás que establezca el Ente Rector y la normativa sectorial municipal.

2.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



III. MARCO LEGAL

A continuación, se especifican los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de las funciones de la EFA.

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
 - Artículo 130.- De la fiscalización y sanción ambiental
 - 130.1. La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La Autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.
 - 130.2. Toda persona, natural o jurídica, está sometida a las acciones de fiscalización que determine la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes. Las sanciones administrativas que correspondan se aplican de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
 - Artículo 131.- Del régimen de fiscalización y control ambiental
 - 131.1. Toda persona, natural o jurídica, que genere impactos ambientales significativos está sometida a las acciones de fiscalización y control ambiental que determine la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes.
 - 131.2. El Ministerio del Ambiente mediante resolución ministerial aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como función específica exclusiva de las municipalidades fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, que establece que las funciones ambientales a cargo de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la Política Nacional Ambiental, Plan Nacional de Acción Ambiental, Agenda Nacional de

Acción Ambiental y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.

- **Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**, que en su **Artículo 4** señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a) el Ministerio del Ambiente, b) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y c) las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Nacional, Regional y Local.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

- **Ley N° 30011, Ley que Modifica la Ley 29325**, que establece en el **Art. 13-A** - Transparencia y acceso a la información ambiental; El OEFA y las EFA ponen a disposición y libre acceso del público información técnica y objetiva del resultado de la toma de muestras, análisis y monitoreos que realizan en el ejercicio de sus funciones, dejando expresa constancia de que dicha información no constituye adelanto de juicio respecto de las competencias en materia de fiscalización ambiental que les son propias.
- **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.
- **Ley N° 26842, Ley General de la Salud**, que establece que las autoridades administrativas, municipales, militares y policiales, así como los particulares, están obligados a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieran características epidémicas graves.
- **Decreto Legislativo N° 1389, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental** en su **Artículo 1°** indica que su objetivo es fortalecer las facultades del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA para el ejercicio de sus funciones en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y en el **Artículo 3** ordena "Incorporación de la Novena Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES"

NOVENA. - *Facúltase a las EFA a dictar medidas preventivas, cautelares y correctivas en el ejercicio de sus potestades fiscalizadoras y sancionadoras en materia ambiental, en el marco de lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 22-A de la presente Ley, mediante decisión debidamente motivada y observando el Principio de Proporcionalidad.*

El incumplimiento de las medidas administrativas en el marco de la fiscalización ambiental, dictadas por el OEFA y las EFA acarrea la imposición de multas coercitivas, no menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) ni mayor a cien (100) UIT. La multa coercitiva deberá ser pagada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde la notificación del acto que la determina, vencido el cual se ordenará su cobranza coactiva. En caso persista el incumplimiento de la medida administrativa, se impondrá una nueva multa coercitiva bajo las mismas reglas antes descritas.

Las multas recaudadas por la imposición de las multas coercitivas constituyen recursos directamente recaudados y son destinados a financiar sus acciones de fiscalización ambiental"

- **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, en el **Art. 22**, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.
- **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del D.L N° 1278**, establece que las Municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- **Decreto Legislativo N° 1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modificatoria del Reglamento del D.L N° 1278**, en el **Art. 130**, establece que las Municipalidades Distritales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en el manejo de residuos sólidos en su jurisdicción, respecto de los generadores de residuos sólidos municipales, organizaciones de recicladores, así como de los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición con excepción de los proyectos de inversión sujetos al SEIA o un instrumento

de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales.

- **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**, establece que las autoridades en los tres niveles de gobierno, en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA y de acuerdo a sus competencias, son responsables de efectuar las funciones de supervisión, fiscalización y sanción.
- **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores**, establece que las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos y formalización de recicladores.
- **Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**, establece que es función de las Municipalidades Distritales fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en este reglamento con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la Municipalidad Provincial.
- **Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire** y establecen Disposiciones Complementarias.
- **Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua** y establecen Disposiciones Complementarias.
- **Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.**
- **Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA**, en el **Art. 5 - Funciones Generales del OEFA**, establece las siguientes funciones para las EFAS: a) Conducir el SINEFA, verificando el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de las EFA; f) Dictar normas que sean necesarias para el ejercicio de la función supervisora de las EFA; g) Supervisar el cumplimiento del Régimen Común de Fiscalización Ambiental por parte de las EFA de ámbito nacional, regional y local; h) Brindar asistencia técnica a las EFA en el marco del ejercicio de la función de fiscalización ambiental; i) Desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades en fiscalización ambiental; j) Informar a los órganos del Sistema Nacional de Control el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, de acuerdo a la normativa vigente.
- **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.**
- **Resolución N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental**, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales, se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente. Que, el **Artículo 9°** de la mencionada Resolución Ministerial señala que el Consejo Directivo del OEFA aprobará las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de las EFA.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 018-2017-OEFA/CD**, Incorporan los Artículos 22 al 31 que formarán parte del Título IV "De las Medidas Administrativas" y la Cuarta Disposición Complementaria Final en el Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**, Aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD**, se aprueba el "Reglamento de Supervisión", que tiene por objeto establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y de otras normas que atribuyen dicha función al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- **Resolución de Consejo Directivo N° 0017-2022-OEFA/CD**, aprueba el "Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local" en cumplimiento a la Novena Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29325 introducido por Decreto Legislativo N° 1389.
- **Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD**, se aprueba el "Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", de aplicación para el OEFA, las EFA y las/las denunciantes.

3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA EFA

- **Ordenanza Municipal N° 011-2011-MDI**, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Independencia.



- Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDI, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Independencia de fecha 20 de marzo del 2019.
- Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDI, que aprueba el Reglamento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Independencia de fecha 20 de marzo del 2019.
- Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI, que aprueban el Reglamento de Regularización, Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Municipalidad Distrital de Independencia de fecha 20 de marzo del 2019.
- Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDI, Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), y el Cuadro Único de Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI, que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de la entidad de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.



IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. EVALUACIÓN

La Municipalidad Distrital de Independencia aprobó su Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el año 2022 de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. La Ejecución de las actividades programadas en el PLANEFA 2022 estuvo a cargo de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental.

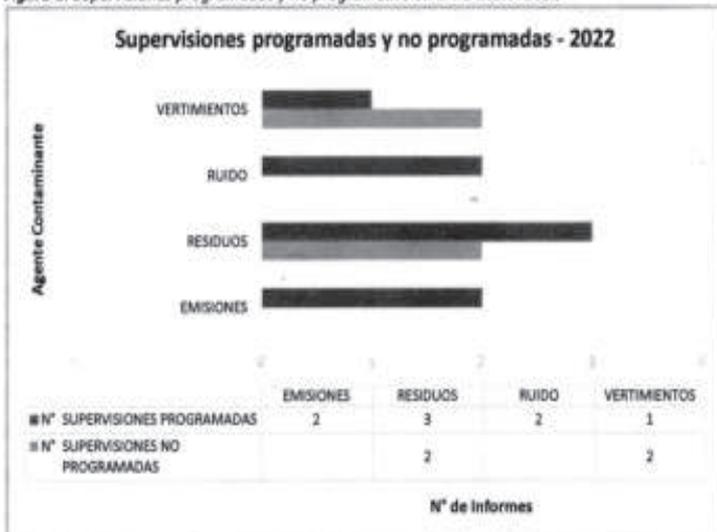
PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Para PLANEFA del año 2022 se programó nueve (8) supervisiones, de la cual se ejecutaron el 100%, además se realizaron tres (4) supervisiones no programadas, no existió ninguna limitación durante la ejecución de las supervisiones. Emitiéndose en total 12 informes de supervisión ambiental.

Tabla 1: Evaluación de las supervisiones del PLANEFA 2022.

AGENTE	N° SUPERVISIONES PROGRAMADAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	N° SUPERVISIONES NO PROGRAMADAS	N° INFORMES EMITIDOS
EMISIONES	2	100 %		2
RESIDUOS	3	100 %	2	5
RUIDO	2	100 %		2
VERTIMIENTOS	1	100 %	2	3
	8	100 %	4	12

Figura 1: Supervisiones programadas y no programadas en el PLANEFA 2022



PLAN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Para el año 2022 se programó tres (3) evaluaciones de calidad ambiental de ruido, de la cual se ejecutaron el 100%, además se realizó una (1) evaluación no programada de vigilancia en ruido, no existió ninguna limitación durante la ejecución de las evaluaciones. Emitiéndose en total 4 informes de evaluación ambiental.

Tabla 2: Evaluación de la calidad ambiental del PLANEFA 2022.

ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN	N° EVALUACIONES PROGRAMADAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	N° EVALUACIONES NO PROGRAMADAS	N° INFORMES EMITIDOS
Evaluación de la calidad ambiental	VIGILANCIA	1	100 %	1	2
	MONITOREO	2	100 %		2
		3	100 %	1	4

Figura 2: Evaluaciones de calidad ambiental programadas y no programadas en el PLANEFA 2022



PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Para el año 2022 se programó una (1) instrumento normativo la cual se encuentra en proceso de aprobación; adicionalmente se tiene un (1) instrumento normativo no programado en proceso de aprobación. Se han emitido 2 informes técnicos quedando pendiente la aprobación de Ordenanza.

Tabla 3: Instrumentos normativos programados y no programados en el PLANEFA 2022

N°	Instrumento	Norma que aprueba / observación
1	Ordenanza que prohíbe y sanciona el arrojado de residuos sólidos municipales, residuos de construcción y/o demolición y desmonte de tierra limpia en la faja marginal de los ríos del distrito de Independencia	En proceso de aprobación (*)
2	Ordenanza municipal que prohíbe el lavado de vehículos en la vía pública, retiros municipales y/o áreas públicas, en la jurisdicción Municipalidad Distrital de Independencia	En proceso de aprobación (*)

(*) El proceso de aprobación de los instrumentos normativos se vio afectado por el proceso de transferencia municipal 2022-2023. Pero se tiene programado aprobarlos antes del mes de junio del 2023.

Tabla 4: Resumen de las actividades programadas y no programadas en el PLANEFA 2022.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL	EJECUCIÓN ANUAL	% CUMPLIMIENTO	NO PROGRAMADA
Supervisión Ambiental	Informe	8	8	100 %	4
Evaluación Ambiental	Informe	3	3	100 %	1
Instrumento Normativo	Ordenanza	1	1	50 %	1

En la Tabla 4 se observa que se ejecutaron el 100% las actividades programadas de supervisión y evaluación ambiental del PLANEFA 2022; en supervisión se emitieron 12 informes supervisión ambiental y en evaluación 4 informes de evaluación ambiental.

En caso de actividad de instrumento normativo se ejecutó a un 50% dado que hubo una limitación a causa del proceso de transferencia municipal 2022-2023 que afectó que se emitiera el informe de asesoría legal, dicho informe es un requisito para la aprobación del instrumento legal por ordenanza municipal; pero se ha reprogramado aprobar dichos instrumentos antes de junio del 2023.

Tabla 5: Ejecución presupuestal del PLANEFA 2022.

ACTIVIDAD	META FISICA PROGRAMADA	META NO PROGRAMADA	PRESUPUESTO ANUAL	% EJECUCION PRESUPUESTAL
Supervisión Ambiental	8 informe	4 informe	S/13,190	100 %
Evaluación Ambiental	3 informe	1 informe	S/4,285	100 %
Instrumento Normativo	1 ordenanza	1 ordenanza	S/4,000	100 %



En la Tabla 5, se observa que el 100% del presupuesto asignado para el PLANEFA 2022 fue ejecutado en las actividades de supervisión ambiental, evaluación ambiental e instrumento normativo.

A continuación, con el fin de verificar cómo y en qué medida las actividades desarrolladas contribuyeron al cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados y a la disminución del riesgo o problema ambiental, se presenta un análisis por componente ambiental con respecto a las actividades programadas [de supervisión y evaluación] en el PLANEFA 2022; es preciso señalar que en este análisis se darán a conocer las no programadas en el PLANEFA que se ejecutaron en el año 2022.

4.1.1. AIRE

Emisiones (Humos y gases)

La Municipalidad Distrital de Independencia al no contar con una Ordenanza Municipal que regula la emisión de gases y equipos para el monitoreo de gases, con la finalidad de realizar las supervisiones ambientales programadas en el PLANEFA 2022 en el agente de emisiones se empleó como base la Norma Técnica: Norma EM. 060 de Chimeneas y Hogares.

Para el Agente de Emisiones (humos y gases) en el PLANEFA 2022 se programó 2 supervisiones ambientales generándose los siguientes informes:

1. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 006-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 14 de junio del 2022 a la Pollería – Restaurante "MAYRIS" se encontró que tenía una chimenea implementada de 4 metros en su local lo cual no cumplía con la Norma EM. 060 y que estaba muy cerca de los cables de luz; se le hizo la recomendación que aumentara la altura de su chimenea. El 30 de junio del 2022 se verificó que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita y cumple con la Norma EM. 060, dado que la chimenea que implemento sobrepasa el techo del predio. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyó en la disminución del problema ya que el agente contaminante (humo) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del negocio.

Figura 3: El administrado cumple con la Norma EM. 060 de Chimeneas y Hogares



2. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 012-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 14 de noviembre del 2022 a la Pollería – D' MILA POLLERIA se encontró que tenía una chimenea de 3 metros en su local cumpliendo con la Norma EM. 060, se evidenció también que la freidora de papas no contaba con campana extractora; se le hizo la recomendación al administrado que instalara la campana extractora para freidora de papas con fin de evitar la generación de humo y hollín en techo del local. El 23 de noviembre del 2022 se verificó que el administrado cumple con la Norma EM. 060 en caso de la chimenea, con respecto a la implementación de la campana extractora para freidora de papas el administrado se comprometió que implementaría en el mes de enero del 2023. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyó en la disminución del problema ya que el agente contaminante (humo) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del negocio.

Figura 4: El administrado cumple con la Norma EM. 060 de Chimeneas y Hogares



Sin embargo, se ha observado en el distrito de Independencia – Huaraz aún existen varios establecimientos y hogares que deberían ser inspeccionados para verificar el cumplimiento de Norma EM. 060.

4.1.2. NIVELES DE RUIDO

La Municipalidad Distrital de Independencia para realizar una supervisión y evaluación ambiental del agente de Ruido cuenta con la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI, que aprueba el Reglamento de Regularización, Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Independencia y a la vez se cuenta con un sondaómetro digital de marca BSWA TECH, modelo BSWA 308 Clase 1, número de serie S/N 560240 que se encuentra calibrado y certificado Instituto Nacional de calidad; asimismo se tiene como norma base

TALLER MULTIMARCA



**Mantenimientos
y reparaciones**

**Servicio de
suspensión
y frenos**



**Autopartes
Originales**

**Diagnóstico
Electrónico
Scanner V. 2022**



Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.

Para el Agente de Ruido en el PLANEFA 2022 se programó 2 supervisiones ambientales para fuentes de emisión fijas y 3 evaluaciones de calidad ambiental (2 evaluaciones son de tipo monitoreo en fuentes de emisión móvil y 1 evaluación de tipo vigilancia en fuente de emisión fija); Adicionalmente se realizó una (1) evaluación de calidad ambiental no programada en el PLANEFA 2022 de tipo vigilancia en fuente de emisión fija generándose los siguientes informes:

FUENTES DE EMISIÓN DE RUIDO FIJAS

1. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 001-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 31 de marzo del 2022 a la Cevichería "Katy" a 3 metros del establecimiento al finalizar la medición se encontró una medición de 76 dB lo cual excedía el ECA de ruido para Zona Residencial de acuerdo D.S. 085-2003-PCM es de 60 dB para el horario diurno; se le hizo la recomendación al administrado para que ubique su parlante dentro de su establecimiento y redujera el volumen del parlante. El 05 de abril del 2022 se verifico que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita y cumple con la ECA de Ruido - D.S. 085-2003-PCM. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución del problema ya que el agente contaminante (ruido) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del establecimiento.
2. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 010-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 21 de setiembre del 2022 al establecimiento "ELITE STORE" se evidencio incumpliendo el artículo 27° de la Ordenanza Municipal Nº 008-2019-MDI, dado que su parlante que tenía en el exterior de su establecimiento que estaba generando ruidos molestos afectando la tranquilidad y salud de las personas del alrededor y se podía escuchar a media cuadra de su negocio; se le hizo la recomendación al administrado para que ubique su parlante dentro de su establecimiento y redujera el volumen del parlante. El 23 de setiembre del 2022 se verifico que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita y cumple con la Ordenanza Municipal Nº 008-2019-MDI. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución del problema ya que el agente contaminante (ruido) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del establecimiento.
3. **INFORME DE VIGILANCIA N° 001-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una evaluación de calidad ambiental regular de tipo vigilancia el día 23 de setiembre del 2022 al establecimiento "PUKAVENTANA" el monitoreo de ruido se hizo 3 metros del

establecimiento al finalizar la medición se obtuvo como resultado 76.91 dB lo cual excedía el ECA de ruido para Zona comercial de acuerdo D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal Nº 008-2019-MDI es de 70 dB para el horario diurno; El responsable de la vigilancia recomendó hacer otra evaluación en horario nocturno dado que en horario diurno la vigilancia se vio afectado por la presencia de parque automotor. En conclusión, la evaluación ambiental realizada sirvió para la detección del problema ya que el agente contaminante (ruido) está excediendo el ECA de Ruido generando un riesgo a la salud de las personas que residen alrededor del establecimiento.

4. **INFORME DE VIGILANCIA N° 002-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una evaluación de calidad ambiental especial o no programada en el PLANEFA 2022 de tipo vigilancia el día 21 de octubre del 2022 de acuerdo a la recomendación del INFORME DE VIGILANCIA N° 001-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC al establecimiento "PUKAVENTANA" el monitoreo de ruido se hizo 3 metros del establecimiento al finalizar la medición se obtuvo como resultado 79.41 dB lo cual excedía el ECA de ruido para Zona comercial de acuerdo D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal Nº 008-2019-MDI es de 60 dB para el horario nocturno. En conclusión, la evaluación ambiental realizada por segunda vez al establecimiento sirvió para confirmar el problema ya que el agente contaminante (ruido) está excediendo el ECA de Ruido generando un riesgo a la salud de las personas que residen alrededor del establecimiento y se recomendó iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador.



Figura 5: Supervisiones ambientales realizadas a los administrados en el 2022.



En el Distrito de Independencia la problemática ambiental sobre la contaminación sonora es vigente, razón por la cual es recomendable realizar más supervisiones ambientales a las viviendas y negocios en atención a las denuncias ambientales que realiza la población.

(Continúa en la página 10)

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARK E
BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

15 ASENTOS
TURBO DIÉSEL WATERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142 (REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

(... viene de la página 9)

FUENTES DE EMISIÓN DE RUIDOS MÓVILES

- INFORME DE MONITOREO N° 001-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una evaluación de calidad ambiental regular de tipo monitoreo el día 29 de abril del 2022 en un (1) punto PR-01 ubicado en la Av. Centenario con Jr. Víctor Vález por un periodo de 20 minutos, el monitoreo de ruido al finalizar se obtuvo como resultado 70 dB lo cual excedía el ECA de ruido para Zona Residencial-Comercial de acuerdo D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI es de 60 dB para el horario diurno; El monitoreo fue a las fuentes móviles (parque automotor y transeúntes), el responsable recomendó hacer más monitoreos en el distrito con el fin de contar con una data y elaborar el plan de prevención y control de contaminación sonora, solicito también hacer una campaña de sensibilización en el punto con el fin de reducir el problema ambiental. En conclusión, la evaluación ambiental realizada sirvió para la detección del problema ya que el agente contaminante (ruido) está excediendo el ECA de Ruido generando un riesgo a la salud de las personas que residen y transitan alrededor del Punto.
- INFORME DE MONITOREO N° 002-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una evaluación de calidad ambiental regular de tipo monitoreo el día 21 de octubre del 2022 en un (1) punto PR-02 ubicado en la Av. Centenario con Jr. Daniel Villaizán por un periodo de 20 minutos (23:04-23:22), el monitoreo de ruido al finalizar se obtuvo como resultado 68.01 dB lo cual excedía el ECA de ruido para Zona Residencial-Comercial de acuerdo D.S. 085-2003-PCM y Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI es de 50 dB para el horario nocturno; en el monitoreo se registró el ruido del parque automotor y al local de eventos Pukaventana, el responsable recomendó hacer más monitoreos en el distrito de fuentes fijas y móviles para elaborar el plan de prevención y control de contaminación sonora. En conclusión, la evaluación ambiental realizada sirvió para la detección del problema ya que el agente contaminante (ruido) está excediendo el ECA de Ruido de horario nocturno generando un riesgo a la salud de las personas que residen y transitan alrededor del Punto.

En el Distrito de Independencia la principal fuente de emisión móvil de ruido es el parque automotor debido a los malos hábitos de los conductores tales como el uso innecesario del claxon.

Las Evaluaciones de calidad ambiental del PLANEFA 2022 indican que el problema causado por el ruido se sigue manteniendo, por lo tanto, es urgente establecer planes con la finalidad de reducir el problema, charlas de sensibilización a los conductores o establecer otros mecanismos como carteles informativos con las infracciones tipificadas y sus sanciones por contaminación sonora.

Figura 6: Evaluaciones de calidad ambiental realizadas en los puntos para el año 2022.



4.1.3. AGUA

La Municipalidad Distrital de Independencia no cuenta con equipos y Ordenanza Municipal que regula la calidad del agua y vertimientos. Para el Agente de vertimiento en el PLANEFA 2022 se programó 1 supervisión ambiental y se tuvo 2 supervisiones ambientales no programadas generándose los siguientes informes:

VERTIMIENTOS

- INFORME DE SUPERVISIÓN N° 009-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 09 de agosto del 2022 al establecimiento "TECNI MOTORS" se evidenció que el administrado venía realizando cambio de aceite en la vía pública y vía manchas de grasa en la acera; se le hizo la recomendación de limpiar la acera y no realice el cambio de aceite de los vehículos en la vía pública. El 12 de agosto del 2022 se verifico que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, se evidenció que el administrado desarrolla sus actividades dentro de su establecimiento y cumplió con limpiar la acera. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución del problema ya que el agente contaminante (vertimiento) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del establecimiento.
- INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión no programada especial el día 12 de mayo del 2022 al establecimiento "Multiservicio y Accesorios Espinoza" se evidenció que el administrado vertía aceites y grasas al realizar el cambio de aceite de los vehículos en la vía pública y a la vez estaba obstaculizando el tránsito vehicular; se le hizo la recomendación y exhortación de limpiar la vía pública y no realice el cambio de aceite de los vehículos en la vía pública. El 23 de mayo del 2022 se verifico que el administrado no cumplió con la recomendación



hecha en la primera visita, se evidenció que el administrado seguía realizando el cambio de aceite en la vía pública y contaminando con aceites y grasas. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la detección del problema ya que el agente contaminante (vertimiento) generado por el administrado es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del establecimiento. Se le impuso una multa del 20% de la UIT al administrado por contaminar la vía y se recomendó iniciar un Procedimiento Administrativo sancionador en cumplimiento a Ordenanza Municipal 007-2017-MDI que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas a los infractores.

- INFORME DE SUPERVISIÓN N° 004-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión no programada especial el día 12 de mayo del 2022 al establecimiento "Inversiones AREYAN CAR'S" se evidenció que el administrado realiza el cambio de aceite en la vía pública de vehículos y vía manchas de grasa en la pista; se le hizo la recomendación de limpiar la vía y no realice el cambio de aceite de los vehículos en la vía pública. El 23 de mayo del 2022 se verifico que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, se evidenció que el administrado limpio la vía pública y ya no obstaculiza el tránsito en la vía pública. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución del problema ya que el agente contaminante (vertimiento) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que residen alrededor del establecimiento.

Figura 7: Supervisiones ambientales realizadas a los administrados en año 2022 en tema de vertimientos.



Sin embargo, se ha observado en el distrito de Independencia - Huaraz aún existen varios establecimientos que deberían ser supervisados en materia ambiental en tema de vertimientos con el fin de reducir que se use la vía pública como zona de vertimientos de grasas y aceites.

4.1.4. SUELO

La Municipalidad Distrital de Independencia con la finalidad de realizar las supervisiones ambientales programadas en el PLANEFA 2022 en el agente de residuos sólidos empleó como base la Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019 GESTION DE RESIDUOS - Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.

Para el Agente de Residuos en el PLANEFA 2022 se programó 3 supervisiones ambientales, adicionalmente se realizó dos (2) supervisiones ambientales no programadas o especial, generándose los siguientes informes:

RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL

- INFORME DE SUPERVISIÓN N° 002-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 28 de abril del 2022 al Restaurant "AJI SECO" se evidenció que el administrado no cumplió con implementar sus tachos de acuerdo con la NTP 900.058.2019 pese que en año 2021 se comprometió a implementarlos, también se halló que no realiza la segregación en la fuente de los residuos sólidos en su establecimiento, el administrado manifestó durante la supervisión que cumple en sacar sus residuos en el horario establecido por la Municipalidad; se le recomendó al administrado implementar sus tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019. El administrado se comprometió a implementar sus tachos. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución del problema ya que el agente contaminante (residuo sólido) ya no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que visitan o viven alrededor del establecimiento.
- INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 14 de julio del 2022 a la Cevichería - Chochos "MILAGROS" se evidenció que el administrado no tiene implementado los tachos de acuerdo con la NTP 900.058.2019 y solo cuenta con dos tachos de color rojo y azul en el área de atención al cliente y en el área de cocina un tacho de color blanco, se constató también que no realiza la segregación en la fuente de los residuos sólidos en su establecimiento; se le recomendó al administrado implemente sus tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019 en un plazo de 7 días hábiles. El 26 de julio del 2022 se verifico que el administrado no cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, el administrado manifestó que los tachos actuales que cuenta lo estarían adaptando a la NTP 900.058.2019 y solo compraría los tachos verde y marrón. En conclusión, la supervisión ambiental realizada evidenció que el problema se mantiene ya que el agente contaminante (residuo sólido) sigue siendo un riesgo para el ambiente y salud de las personas que visitan el establecimiento.





3. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 011-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión regular el día 21 de octubre del 2022 al Restaurant "Señor de los Milagros" se evidencio que el administrado no tiene implementado los tachos de acuerdo con la NTP 900.058.2019 , en el área de atención al cliente no cuenta con tachos y solo en el área de cocina cuenta con un balde para residuos orgánicos y otro balde para residuos no aprovechables, se constató que si realiza la segregación en la fuente de los residuos sólidos en su establecimiento; se le recomendó al administrado implemente sus tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019 en un plazo de 3 días hábiles. El 26 de octubre del 2022 se verifico que el administrado no cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, el administrado manifestó que no cuenta con recursos económicos para la implementación de la NTP 900.058.2019. En conclusión, la supervisión ambiental realizada evidencio que el problema se mantiene ya que el agente contaminante (residuo solido) sigue siendo un riesgo para el ambiente y salud de las personas que visitan el establecimiento.
4. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 005-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión no programada especial el día 18 de mayo del 2022 al Recreo Tropical "La Colina" se evidencio que el administrado no tiene implementado los tachos de ámbito municipal - NTP 900.058.2019, en el área de cocina se encontró dos tachos que para residuos orgánicos y en el área de atención al cliente se encontró tachos de ámbito no municipal; se le recomendó al administrado implemente sus tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019. El 22 de junio del 2022 se verifico que el administrado cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, se evidencio que cuenta con los tachos de ámbito municipal y realiza la correcta segregación en la fuente de los residuos sólidos en su establecimiento. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución el problema ya que el agente contaminante (residuo solido) no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que visitan el establecimiento.
5. **INFORME DE SUPERVISIÓN N° 007-2022-MDI-GSPYGA/SGGA/CNOC** se realizó una supervisión no programada especial el día 18 de mayo del 2022 al Recreo Campestre "Ri-veras del Rio Santa" se evidencio que el administrado no tiene implementado los tachos de ámbito municipal - NTP 900.058.2019, en el área de atención al cliente se encontró tachos de color azul, rojo y verde de la anterior norma; se le recomendó al administrado implemente sus tachos de acuerdo a la NTP 900.058.2019. El 22 de junio del 2022 se verifico que el administrado no cumplió con la recomendación hecha en la primera visita, se evidencio que administrado durante el proceso de supervisión no estaba desarrollando su actividad comercial. En conclusión, la supervisión ambiental realizada contribuyo en la disminución el problema ya que el agente contaminante (residuo solido) no es un riesgo para el ambiente y salud de las personas que visitan el establecimiento.

Figura 8: Supervisiones ambientales realizadas a los administrados en el 2022 en temo de residuos sólidos.



Se ha observado en el distrito de Independencia – Huaraz que la problemática en tema de residuos sólidos está disminuyendo, pero aún existen varios establecimientos que deberían ser supervisados con el fin de verificar la implementación de la NTP 900.058.2019 y la segregación en la fuente; el mal manejo de los residuos solidos esta asociado proliferación de enfermedades y vectores.

4.2. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

La Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Independencia dentro de sus competencias en materia ambiental hizo la identificación de los problemas ambientales dentro de su jurisdicción, las fuentes de información fueron las denuncias ambientales recibidas, la percepción ciudadana, supervisiones ambientales especiales y la evaluación del PLANEFA 2022.

A continuación, se mencionan los problemas ambientales identificados:

- 4.2.1. Afectación al suelo por la inadecuada disposición, segregación y almacenamiento de los residuos sólidos en el distrito de Independencia por las viviendas, establecimientos comerciales y recicladores informales generando puntos críticos en los espacios públicos.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia se encuentran varios puntos críticos en los diversos barrios y centros poblados debido a que los vecinos y negocios sacan sus residuos sólidos sin respetar el horario de recolección establecido por la municipalidad, convirtiendo dichos puntos en focos de proliferación de enfermedades generando un riesgo a la salud de las personas y el ambiente (suelo, aire y agua); esta versión en confirmado por la población a través de la denuncias ambientales recibidas



- que manifiestan la presencia de varios puntos críticos y hay vecinos que sacan sus basuras fuera del horario e incluso domingos, además en los puntos se observa la presencia de perros y recicladores informales que rompen las bolsas aumentando el riesgo a la salud y ambiente.
- En la Evaluación del PLANEFA 2022 se evidencio que varios administrados solo cumplen parcialmente con la segregación en la fuente de sus residuos sólidos en el interior de sus instalaciones y otras aun no adecuaban sus tachos a la normativa vigente.
- 4.2.2. Afectación a la salud de la población por la emisión de ruido por los establecimientos comerciales y parque automotor en la zona urbana del distrito de Independencia.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia la emisión de ruido es un problema vigente, las fuentes de emisión fijas son los establecimientos comerciales, locales de eventos, cerrajerías, etc. y las fuentes móviles es el parque automotor de acuerdo a la evaluación del PLANEFA 2022 superaban los estándares de calidad ambiental en las zonas de aplicación afectando a la salud de las personas. Además, se han recibido denuncias por parte de la población sobre la emisión de ruidos molestos en algunos puntos del distrito que viene afectando su calidad de vida.
 - 4.2.3. Afectación del suelo y agua producto del arroj de residuos de construcción y demolición (RCD) en la faja marginal del Rio Santa y Casca del distrito de Independencia.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia se ha evidenciado en diferentes puntos de la faja marginal de los rios se vierte residuos de construcción y demolición afectando a los cuerpos de agua y suelo; la municipalidad viene trabajando en una ordenanza municipal en el problema mencionado. El año 2022 se ha recibido varias denuncias ambientales por parte de la población y de la Autoridad Local del Agua de Huaraz sobre la presencia de residuos sólidos construcción y demolición en varios puntos de la faja marginal del rio Santa y Casca.
 - 4.2.4. Afectación del suelo y agua por vertimientos de aguas residuales provenientes de las viviendas y establecimientos comerciales de la zona urbana del distrito de Independencia.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia existen varios puntos de vertimientos de aguas residuales afectando al suelo y cuerpos de agua provenientes del lavado de vehículos por parte de los vecinos y establecimientos que vierten a la vía pública o rios después de lavar. Desde el año 2022 la municipalidad viene trabajando en una ordenanza municipal para reducir el problema mencionado en el distrito.
 - 4.2.5. Afectación al suelo por vertimientos de grasas y aceites por los talleres de mecánica en la zona urbana del distrito de Independencia.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia de acuerdo con la evaluación del PLANEFA 2022 se ha evidenciado que varios administrados realizan vertimientos de aceites y grasas en la vía pública al momento de realizar sus actividades comerciales. Además, se han recibido denuncias por parte de la población sobre la contaminación de las vías publicas por aceites por los talleres de mecánica en varios puntos del distrito.
 - 4.2.6. Afectación del aire, producto de la emisión de humos y gases tóxicos generados por las actividades domésticas, comerciales y parque automotor en el distrito de Independencia.

Sustento del problema: En el Distrito de Independencia de acuerdo con la evaluación del PLANEFA 2022 se ha evidenciado que hay varios administrados que no cumplen con la norma técnica EM.0.60 de chimeneas afectando la salud de personas que residen alrededor de los establecimientos y a la calidad del aire. Para ello la municipalidad en el año 2023 tiene programado realizar supervisiones ambientales especiales con el fin que los administrados cumplan con la norma E.M 060.

De acuerdo con los problemas ambientales identificados en la Tabla 6 se observa la priorización de los problemas para el PLANEFA 2024.

Tabla 6: Priorización de la problemática para el PLANEFA 2024.

ASPECTO	PROBLEMÁTICA	PRIORIZACION
Residuo	4.2.1. Afectación al suelo por la inadecuada disposición, segregación y almacenamiento de los residuos sólidos en el distrito de Independencia por las viviendas, establecimientos comerciales y recicladores informales generando puntos críticos en los espacios públicos.	1
Ruido	4.2.2. Afectación a la salud de la población por la emisión de ruido por los establecimientos comerciales y parque automotor en la zona urbana del distrito de Independencia.	2
Residuo	4.2.3. Afectación del suelo y agua producto del arroj de residuos de construcción y demolición (RCD) en la faja marginal del Rio Santa y Casca del distrito de Independencia.	3
Vertimiento	4.2.4. Afectación del suelo y agua por vertimientos de aguas residuales provenientes de las viviendas y establecimientos comerciales de la zona urbana del distrito de Independencia.	4
	4.2.5. Afectación al suelo por vertimientos de grasas y aceites por los talleres de mecánica en la zona urbana del distrito de Independencia.	5
Emisiones	4.2.6. Afectación del aire, producto de la emisión de humos y gases tóxicos generados por las actividades domésticas, comerciales y parque automotor en el distrito de Independencia.	6

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL



- Planificar y ejecutar 36 supervisiones, 24 evaluaciones y 1 aprobar un instrumento normativo en materia ambiental en el Distrito de Independencia - Huaraz para el año 2024, con la finalidad de prevenir los riesgos a la salud y el ambiente.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos se muestran a continuación por cada macroproceso de fiscalización ambiental (evaluación, supervisión y aprobación de reglamentos y normas).

5.2.1. Función de evaluación

Consiste en realizar acciones de monitoreo (ruido y aire) y de vigilancia (ruido) de los componentes ambientales, con la finalidad de determinar el estado de su calidad, de la que se obtiene valiosa información que permite orientar la función de supervisión.

Monitoreo:

Se presenta en la Tabla 7 la cadena de valor monitoreo de ruido ambiental y de la calidad del aire con sus indicadores en la tabla 8 con el fin de medir el nivel de avance de los objetivos del monitoreo.

Tabla 7: Cadena de valor de monitoreo de ruido ambiental y calidad del aire.

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
(1) sonómetro, (1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	14 actividades de monitoreo de calidad ambiental de ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	14 informes de evaluación - monitoreo.	Se conoce el estado de la calidad ambiental relacionada a ruido en 14 ubicaciones del Distrito de Independencia.	Reducir el nivel de ruido hasta alcanzar lo dispuesto en el Estándar de Calidad Ambiental para ruido, mejorando la calidad ambiental.
(1) HI-VOL, (1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	2 actividades de monitoreo de calidad ambiental de aire en el Distrito de Independencia para el 2024.	2 informes de evaluación - monitoreo.	Se conoce el estado de la calidad ambiental relacionada al aire en 2 ubicaciones del Distrito de Independencia.	Reducir el nivel de emisiones de Material Particulado (PM ₁₀) hasta alcanzar lo dispuesto en el Estándar de Calidad Ambiental para aire, mejorando la calidad ambiental.



Tabla 8: Indicadores de monitoreo de ruido ambiental y calidad del aire.

Indicadores de fiscalización ambiental (Evaluación - Monitoreo)			
Actividades	Productos	Resultados	Impacto
14 monitoreos de calidad ambiental de ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	14 informes de evaluación - monitoreo.	14 zonas respecto de las cuales se conoce el estado de la calidad ambiental en el Distrito de Independencia.	25% de disminución de los valores que excedían el ECA ruido.
2 monitoreos de calidad ambiental de aire en el Distrito de Independencia para el 2024.	2 informes de evaluación - monitoreo.	2 zonas respecto de las cuales se conoce el estado de la calidad ambiental en el Distrito de Independencia.	25% de disminución de los valores que excedían el ECA aire.

Vigilancia:

Se presenta en la Tabla 9 la cadena de valor de la vigilancia de ruido ambiental y su indicador en la tabla 10 con el fin de medir el nivel de avance de los objetivos de la vigilancia.

Tabla 9: Cadena de valor de la vigilancia de ruido ambiental.

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
(1) sonómetro, (1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	8 actividades de vigilancia de calidad ambiental de ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	8 informes de evaluación - Vigilancia.	Se conoce el estado de la calidad ambiental relacionada a ruido en 8 ubicaciones del Distrito de Independencia.	Reducir el nivel de ruido hasta alcanzar lo dispuesto en el Estándar de Calidad Ambiental para ruido, mejorando la calidad ambiental.

Tabla 10: Indicador de la vigilancia de ruido ambiental.

Indicador de fiscalización ambiental (Evaluación - Vigilancia)			
Actividades	Productos	Resultados	Impacto
8 vigilancias de calidad ambiental de ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	8 informes de evaluación - Vigilancia.	8 zonas respecto de las cuales se conoce el estado de la calidad ambiental en el Distrito de Independencia.	25% de disminución de los valores que excedían el ECA ruido.

AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

CONTACTARSE: CELULAR 930490221



5.2.2. Función de supervisión

Consiste en realizar acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados y la imposición de medidas administrativas, como la medida preventiva y el mandato de carácter particular ante la evidencia de riesgo o daño ambiental.

La EFA ha decidido realizar 36 supervisiones ambientales (21 residuos sólidos, 7 ruido, 4 vertimientos y 4 emisiones), en la Tabla 11 se presenta la cadena de valor de las supervisiones y sus indicadores en la tabla 12 con el fin de medir el nivel de avance de los objetivos de las supervisiones ambientales.

Tabla 11: Cadena de valor de las supervisiones ambientales

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
(1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	21 supervisiones in situ en residuos sólidos en el Distrito de Independencia para el 2024.	21 informes de supervisión en residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> 60 % de los administrados cumplen con las obligaciones ambientales establecidas en el ordenamiento legal. Se ha identificado a los administrados que persisten en una situación de incumplimiento. 	Aumentar el manejo adecuado de los residuos sólidos de acuerdo con la NTP 900.058.2019, mejorando la calidad ambiental.
(1) sonómetro, (1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	7 supervisiones in situ en ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	7 informes de supervisión en ruido	<ul style="list-style-type: none"> 50 % de los administrados cumplen con las obligaciones ambientales establecidas en el ordenamiento legal. Se ha identificado a los administrados que persisten en una situación de incumplimiento. 	Reducir el nivel de ruido hasta alcanzar lo dispuesto en el Estándar de Calidad Ambiental para ruido, mejorando la calidad ambiental.



Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
(1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	4 supervisiones in situ en vertimientos en el Distrito de Independencia para el 2024.	4 informes de supervisión en vertimientos	<ul style="list-style-type: none"> 65 % de los administrados cumplen con las obligaciones ambientales establecidas en el ordenamiento legal. 	Reducir los vertimientos en cumplimiento a la O.M. 010-2022-MDI, mejorando la calidad ambiental.
(1) especialista y (1) asistente, (1) camioneta, (1) celular con GPS y (1) computadora.	4 supervisiones in situ en emisiones en el Distrito de Independencia para el 2024.	4 informes de supervisión en emisiones	<ul style="list-style-type: none"> Se ha identificado a los administrados que persisten en una situación de incumplimiento. 	Aumentar el cumplimiento de las chimeneas de acuerdo con la norma E.M. 060 chimeneas, mejorando la calidad ambiental.

Tabla 12: Indicadores de las supervisiones ambientales

Indicadores de fiscalización ambiental (supervisión)			
Actividades	Productos	Resultados	Impacto
21 acciones de supervisiones in situ en residuos sólidos en el Distrito de Independencia para el 2024.	21 informes de supervisión en residuos sólidos	60% de administrados que cumplen con las obligaciones ambientales fiscalizables en el Distrito de Independencia.	60% de los administrados realizan el manejo adecuado de los residuos sólidos - NTP 900.058.2019
7 acciones de supervisiones in situ en ruido en el Distrito de Independencia para el 2024.	7 informes de supervisión en ruido	80% de administrados que cumplen con las obligaciones ambientales fiscalizables en el Distrito de Independencia.	80% de disminución de los valores que excedían el ECA aire.
4 acciones de supervisiones in situ en vertimientos en el Distrito de Independencia para el 2024.	4 informes de supervisión en vertimientos	60% de administrados que cumplen con las obligaciones ambientales fiscalizables en el Distrito de Independencia.	60% de disminución de vertimientos en cumplimiento O.M. 010-2022-MDI.
4 acciones de supervisiones in situ en emisiones en el Distrito de Independencia para el 2024.	4 informes de supervisión en emisiones	60% de administrados que cumplen con las obligaciones ambientales fiscalizables en el Distrito de Independencia.	60% de las chimeneas de los administrados cumplen con norma E.M 060.

(Continúa en la página 14)



FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4



JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

(... viene de la página 13)

5.2.3. Aprobación de reglamentos y normas

La Municipalidad Distrital de Independencia requiere elaborar el Reglamento de Regulación, Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica en Distrito de Independencia, para la correcta fiscalización de la calidad del aire.

En la Tabla 13 se presenta la cadena de valor del reglamento y su indicador en la tabla 14 con el fin de medir el nivel de avance de los objetivos de la aprobación del reglamento.

Tabla 13: Cadena de valor del reglamento.

Recursos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
(1) especialista y (1) asistente legal, (1) camioneta, (1) computadora.	1 proyecto normativo formulado para el Distrito de Independencia en el 2024.	1 proyecto normativo aprobado	Denuncias ambientales tramitadas de modo estandarizado.	Reducción del plazo de atención de denuncias ambientales, mejorando la calidad ambiental.

Tabla 14: Indicador del reglamento

Indicador de fiscalización ambiental (Evaluación – Vigilancia)			
Actividades	Productos	Resultados	Impacto
1 proyecto normativo formulado "Reglamento de Regulación, Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica en Distrito de Independencia"	1 proyecto normativo aprobado	100% de denuncias ambientales tramitadas de modo estandarizado	60% de reducción del plazo de atención de denuncias ambientales

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de fiscalización ambiental para el año 2024, se programan sobre la base de la problemática ambiental identificada de acuerdo con los criterios de priorización, la programación atiende los objetivos planteados. La ejecución de las actividades estará a cargo de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia.

A continuación, se detallan las acciones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el 2024 - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Independencia.

6.1. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

La Sub-Gerencia de Gestión Ambiental ha considerado realizar 36 supervisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados a la vez si la situación amerita dictara medidas administrativas en el ámbito de la supervisión. Véase tabla 15.

Tabla 15: Supervisiones ambientales programadas para el 2024.

Objeto de la Supervisión	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (\$/.)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Residuos	Informe de supervisión	1	1	2	2	2	1	2	2	3	2	2	1	21	S/ 25,000.00
Ruido	Informe de supervisión		1		1		2		1		1		1	7	S/ 14,000.00
vertimientos	Informe de supervisión			1			1			1			1	4	S/ 6,000.00
Emisiones	Informe de supervisión		1			1		1				1		4	S/ 5,101.70
TOTAL												36	S/ 50,101.70		

6.2. PROGRAMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

No se ha programado ejercicios de la potestad sancionadora, tal como se observa en la tabla.

EJERCICIO DE POTESTAD SANCIONADORA

Año	Cantidad
[2023- 1 año] Enero-diciembre	0
[2022- 2 años] Enero-diciembre	0
[2021- 3 años] Enero-diciembre	0
Otros	0

6.3. PROGRAMACION DE EVALUACIONES

La Sub-Gerencia de Gestión AMBIENTAL ha considerado realizar 24 evaluaciones de calidad ambiental (16 monitoreos y 8 vigilancias), tal como se observa en la tabla 16.

Tabla 16: Evaluaciones de calidad ambiental programadas para el 2024.

Tipo de Evaluación	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (\$/.)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Monitoreo	Informe de evaluación	1		3		3		3		3		3		16	S/ 200.00
Vigilancia	Informe de evaluación				1	1		1	1	1	1	1	1	8	S/ 127.60
TOTAL												24	S/ 327.60		



6.4. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Independencia cuenta con los siguientes instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental como EFA Local, tal como se observa en la tabla 17.

Tabla 17: Instrumentos normativos de la EFA de la Municipalidad Distrital de Independencia.

N°	Función	NO	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
1	Evaluadora		X	Reglamento de Regularización, Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Municipalidad Distrital de Independencia	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI
2	Supervisora		X	Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Independencia	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDI
3	Supervisora		X	Reglamento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Independencia	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDI
4	Supervisora		X	Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de la entidad de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia	13/02/2023	Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI
5	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores)		X	Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), y el Cuadro Único de Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia	05/10/2022	Ordenanza Municipal N°010-2022-MDI

6.5. PROGRAMACION DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Se ha programado aprobar 1 instrumento normativo, tal como se observa en la tabla 18.

Tabla 18: Instrumento normativo programado para el 2024.

Función normativa	Instrumento Normativo aprobarse	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual (\$/.)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Supervisora	Reglamento de Regulación, Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica en Distrito de Independencia													1	1	S/ 630.00

6.6. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Mensual				Meta Física Anual	Presupuesto Anual (\$/.)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim		
1	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	7	10	10	9	36	S/ 50,101.70
2	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente Concluido					0	S/ 0.00
3	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	4	5	9	6	24	S/ 327.60
4	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado				1	1	S/ 630.00
TOTAL						61	S/ 51,059.30	

VII. ANEXOS

7.1. Presupuesto del PLANEFA 2024.

7.2. Plan anual de actividades 2024.



PRESUPUESTO DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 - MDI

Actividad de Fiscalización Ambiental	Meta anual	Tareas de la Actividad		Clasificación del Insumo	Específica	Descripción	Insumo	Unidad de medida	Cantidad por tarea	Costo unitario del Insumo	Costo total del Insumo	Nº de veces al año	Costo anual del Insumo (\$/ año)															
		Nº	Tarea																									
EVALUACION AMBIENTAL	24 Evaluaciones	1	Planificación de la evaluación	Bs y Ss	2.3	Papelera en general, útiles y materiales de oficina	Especialista Ambiental (*)	Mes	1	2500.00	S/ por mes	2,500.00	12	S/ 30,000.00														
								RRHH	2.3	Servicio de Terceros	Asistente Ambiental (**)	Mes	1	1500.00	S/ por mes	1,500.00	10	S/ 15,000.00										
								RRHH	2.3	Servicio de Terceros	Movilidad	Viajes	2	5.00	S/ por viaje	10.00	24	S/ 240.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Archivador lomo ancho A4	Unidad	10	7.00	S/ por	70.00	1	S/ 70.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Tablero para escribir	Unidad	4	12.00	S/ por	48.00	1	S/ 48.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Papel bond tamaño A4 de 75 g	Unidad	10	40.00	S/ por Millar	400.00	1	S/ 400.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Lapicero color azul, tirta seca	Unidad	10	0.50	S/ por unidad	5.00	2	S/ 10.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Ferro de plástico transparente oficina x5m	Unidad	5	9.00	S/ por unidad	45.00	3	S/ 135.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Corrector líquido	Unidad	6	4.00	S/ por	24.00	1	S/ 24.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Lapiz 2b	Unidad	10	1.00	S/ por	10.00	1	S/ 10.00										
								Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Sacrapapa de metal	Unidad	2	2.00	S/ por	4.00	1	S/ 4.00										
								SUPERVISION AMBIENTAL	36 Supervisiones	1	Planificación de la supervisión, Ejecución de la supervisión y Elaboración del informe de supervisión	Bs y Ss	2.3	Mantenimiento, acondicionamiento y reparación de maquinarias y equipos	Especialista Ambiental (*)	Mes	1	0.00	S/ por mes	0.00	12	S/ 0.00						
RRHH	2.3	Servicio de Terceros	Asistente Ambiental (**)	Mes	1	0.00	S/ por mes									0.00	10	S/ 0.00										
Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Movilidad	Viajes	2	4.00	S/ por viaje									8.00	36	S/ 288.00										
Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Papelera en general, útiles y materiales de oficina	Hojas	50	0.02	S/ por hoja									1.10	36	S/ 39.60										
SUB TOTAL DE ACTIVIDAD																												
S/ 50,101.70																												
EMISION DE UNA NORMA DE SUPERVISION AMBIENTAL	1 Norma	2	Publicación de la norma	Bs y Ss	2.3	Difusión en el diario local	Especialista Ambiental (*)									Mes	1	0.00	S/ por mes	0.00	12	S/ 0.00						
																RRHH	2.3	Servicio de Terceros	Asistente Ambiental (**)	Mes	1	0.00	S/ por mes	0.00	10	S/ 0.00		
																Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Movilidad	Viajes	2	4.00	S/ por viaje	8.00	36	S/ 288.00		
																Bs y Ss	2.3	Otros gastos	Papelera en general, útiles y materiales de oficina	Hojas	50	0.02	S/ por hoja	1.10	36	S/ 39.60		
																SUB TOTAL DE ACTIVIDAD												
																S/ 327.60												
								SUB TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL																				
								S/ 51,059.30																				

(*) El Especialista Ambiental es considerado por 12 meses, debido a que todo el año se realiza las actividades de fiscalización Ambiental (programadas y no programadas) que son reportadas al OEFA
 (***) El Asistente Ambiental es considerado por 10 meses para apoyar en las actividades de fiscalización Ambiental al Especialista

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATOS GENERALES																	
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA			RUC:			20530689019			Año de ejecución del Planefa:		2024				
Persona de contacto		Responsable del Area de Evaluación y Fiscalización Ambiental: TORRES GUERRERO ROGER HUARAC															
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (*)																	
Programación mensual																	
N°	Actividad Operativa	Objetivo de la Supervisión (***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
1	SUPERVISIÓN	EMISIONES	Informe de supervisión	1	1	2	2	1	2	1	2	3	2	2	1	4	5,101.70
2	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	1	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	7	25,000.00
3	SUPERVISIÓN	RUIDO	Informe de supervisión	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	7	14,000.00
4	SUPERVISIÓN	VERTIENTOS	Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	6,000.00	
TOTALES:													36	50,101.70			

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



Programación de actividades

DATOS GENERALES			
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	
Persona de contacto		RUC: 20530689019	
		Año de ejecución del Planefa: 2024	
Responsable del Area de Evaluación y Fiscalización Ambiental: TORRES GUERRERO ROGER HUARAC			
II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA			
2.1. Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:			
Año	Cantidad		
2023 ENERO-DICIEMBRE	0		
2022 ENERO-DICIEMBRE	0		
2021 ENERO-DICIEMBRE	0		
2020 ENERO-DICIEMBRE	0		
2019 ENERO-DICIEMBRE	0		
El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa: No			
2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):			



Programación mensual																
N°	Año	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
1		Expediente concluido														
TOTALES:													0	0.00		

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa.

Programación de actividades

DATOS GENERALES																	
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA					RUC:		20530689019			Año de ejecución del Planefa:			2024		
Persona de contacto:		Responsable del Area de Evaluación y Fiscalización Ambiental: TORRES GUERRERO ROGER HUARAC															
III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																	
Programación mensual																	
N°	Actividad Operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	1		3		3		3		3		3		16	200.00
2	Evaluación de la calidad ambiental	Vigilancia	Informe de evaluación				1	1		1	1	1	1	1	1	8	127.60
TOTALES:															24	327.60	

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATOS GENERALES												
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA			RUC:		20530689019		Año de ejecución del Planefa:		2024	
Persona de contacto		Responsable del Area de Evaluación y Fiscalización Ambiental: TORRES GUERRERO ROGER HUARAC										
IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS												
4.1. Se cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:												
N°	Función (*)	SI	NO	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones						
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación							
1	Evaluadora (**)	X		Reglamento de Regularización, Prevención y Control de la	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDI						
	Supervisora	X		Reglamento del Procedimiento para la Atención de Denuncias	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDI						
2	Supervisora	X		Reglamento del Programa de Formalización de Recicladores y	20/03/2019	Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDI						
	Supervisora	X		Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia	13/02/2023	Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDI						
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X		Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), y el Cuadro Único de Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Independencia	5/10/2022	Ordenanza Municipal N°010-2022-MDI						

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

N°	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación Mensual (**)												Presupuesto Anual (S/.)			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Supervisora	Reglamento de Regulación, Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica en Distrito de Independencia												1				S/ 630.00
TOTALES:																	S/ 630.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



Programación de actividades

DATOS GENERALES		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA		Año de ejecución del Planefa:					
Nombre de la EFA		INDEPENDENCIA		2024					
Persona de contacto		Responsable del Area de Evaluación y Fiscalización Ambiental: TORRES GUERRERO ROGER HUARAC				RUC:		20530689019	
V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN									
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental									
N°	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual (cantidad)	Presupuesto Anual (S/.)	
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim			
1	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	7	10	10	9	S/ 50,101.70		
2	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO				0	S/ 0.00		
3	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	4	5	9	24	S/ 327.60		
4	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO				1	S/ 630.00		
TOTALES:							61	S/ 51,059.30	



Recuay en emergencia a causa de estragos del río Santa

Riberas son socavadas por fuerte caudal

Desde el Pórtico del Callejón de Huaylas ya se siente el incremento del caudal del río Santa que desde Cátac, Ticapampa y Recuay, ha comenzado a ocasionar estragos a lo largo de más de 30 kilómetros, en varios puntos las turbulencias aguas han socavado las

riberas y las pocas defensas están quedando en medio del lecho del río.

La activación de quebradas es el motivo del fuerte incremento del caudal del río Santa, principalmente la quebrada de Atohuacanca es el que ha incrementado el nivel de las aguas que hacen peligrar las tierras de cultivo cuesta abajo.

Todo lo que quedada del sector de Muruqaqa en el barrio de abajo, prácticamente no hay

nada y solo quedan los recuerdos de la existencia de una isla que se produjo tras el terremoto de 1970 con el deslizamiento del cerro de Shecllapata.

Hacia el norte de la ciudad de Recuay en el curso del río Santa hay una antiquísima infraestructura vial, un puente colgante que se encuentra a punto de colapsar de no tomarse las medidas de seguridad como el enrocado del lugar. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Centros y postas de salud en graves problemas

Sigue colapsando la infraestructura hospitalaria

La Dirección Regional de Salud de Ancash (DIRESA) no está cumpliendo con lo que la ley manda, no se conoce nada al respecto de la infraestructura hospitalaria que se encuentra en grave situación y no existe informe alguno sobre los centros y postas de salud que ya han sido objeto de colapso parcial

y se teme lo peor.

Entre tanto, el Centro de Operaciones de Emergencia de Ancash – COER Ancash comunica que, resultado de las intensas lluvias en el departamento, un establecimiento de salud terminó afectado en el distrito de Chingalpo, provincia de Sihuas.

El hecho sucedió el 13 de marzo, aproximadamente a las 06:00 horas, donde se realizó la evacuación del respectivo centro de salud por riesgo de colapso, ello en

coordinación con la Municipalidad Distrital de Chingalpo y pobladores de la zona; según reportó el encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna. Asimismo, el desborde dejó a una vía vecinal afectada en el sector San Miguel, un puente peatonal afectado y ocho hectáreas de cultivo. De manera igual, los caminos y puente de herradura que conecta al CC.PP. de San Miguel al anexo de Rayan están afectados. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Distrito de Pira pide ayuda

Familias quedan sin viviendas tras intensas lluvias

La activación de la quebrada Allahuina, situada en el distrito de Pira, provincia de Huaraz, dejó a una vivienda inhabitada en el centro poblado de Quenuachaca, ayer 14 de marzo a las 04:00 horas aproximadamente, tras fuertes precipitaciones pluviales; de acuerdo al Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ancash.

Se dice que el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pira habría reportado que dos personas resultaron damnificadas quienes fueron evacuadas al local comunal, donde permanecerían hasta que se reubiquen en otras viviendas al igual que sus pertenencias en el centro poblado de Cantu.

En tanto se espera que el personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pira, realicen trabajos de limpieza y las autoridades ediles deberán gestionar para la entrega de bienes de ayuda humanitaria y registro de

la emergencia en el Sinpad.

De la misma manera se espera que los funcionarios de la referida comuna ya estén realizando el llenado de las fichas Edan y con ellas co-

nocer la información real en una situación de emergencia o desastre para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



13 vías interrumpidas y 12 restringidas

De acuerdo a los informes que manera el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, da cuenta que, cinco vías nacionales, una vía departamental y ocho vías vecinales están interrumpidas; mientras que, siete vías nacionales, cinco vías departamentales están restringidas; por lo tanto, ninguna vía de tránsito está normal debido a las lluvias intensas.

En la red vial nacional, se encuentran interrumpidas las rutas AN – 104 tramo Puente Moro – Moro, sector Villa Las Mercedes, no tiene ruta alterna y se están realizando labores de limpieza; PE – 3N tramo Caraz – Huallanca, sector bocatomía del Cañón del Pato afectando la plataforma vial en 1 km y 300 metros, ambos no cuentan con ruta alterna y también se realizan trabajos de limpieza con maquinaria pesada. En tanto, PE – 1N, puente Sechín no tiene ruta alterna y la concesionaria continúa realizando el mantenimiento del puente; PE – 3NA tramo Llapo – Taucá, sector Yerbabuena progresiva 118 – 300 tiene como ruta alterna PE – 3N Santa Rosa – Miraflores – Llapo. La zona continúa monitoreada y que el talud adquiera estabilidad para realizar trabajos.

Por otro lado, se encuentran restringidos (pase parcial) los tramos: puente Chuquicara – Taucá, sector 752 – 823, tiene como ruta alterna Santa Rosa – Miraflores – Llapo y se ha culminado con la limpieza de derrumbes; PE – 1NR Pativilca – Cajatambo y PE – 3N Huarochirí – Chuquicara, sector: Chuquiquillan; PE – 3N Huarochirí – Chuquicara, sector Chuquiquillan están coordinando con Provias Nacional para los trabajos de limpieza;

Ancash se queda sin carreteras y caminos

PE – 3N Aquia – Chuquián, sector Pacarenca km 447 – 753; PE – Chaccchan – Tinco; PE – 3N Caraz – Molinopampa, sector Molinopampa progresiva 654 – 900 y PE – 12A Sihuas – Huacrachuco, sector Suchiman progresiva 128 – 700 se realizarán las debidas labores de limpieza.

En la red vial departamental, está interrumpida AN – 108 Uchupata – Culluchaca, sector Santa Rosa de Uchupata, no tiene ruta alterna y se realizan gestiones para la transitabilidad; aunque, siguen interrumpidas las rutas AN – 840 Huanacapu – Huaripampa, AN – 108 San Pedro de Uchupata (Shuncuy) – Aczo; Hualli – Ranchin, sector Carpu; AN – 107 Cacaurey – Chacas, sector Mamita Lourdes km077 tampoco tienen rutas alternas y persisten las gestiones, coordinaciones y labores de limpieza.

En la red vial vecinal están interrumpidas son AN – 1141,

tramo Culebras – Quian; AN – 942, AN- 943 y AN – 944 de Virahuanca, Vinchamarca, Huarcos y Yapacayan no tienen rutas alternas y se realizaron trabajos de enrocado del río Loco; AN – 854 Shacsha – Quihuay; AN - 1314 Vista Alegre – Congas – Mirache – Colca – Parián – La Unión – Copa – Barranca, en Chingas – Yarcán, distrito de Llamellín, sector Colcabamba la ruta alterna es Llamellín - Yarcán se está coordinando la reconstrucción del puente con los pobladores; Shullaguay – Shallapomas tiene como ruta alterna Pallasca – Shallapomas; AN – 1304 Mangas – Canis tiene como ruta alterna Mangas – Gorgorillo - La Primavera y la ruta Musga Matara – Huarmcash – Piscobamba tiene como ruta alterna Piscobamba – Viscacha – Musga – Llama, y se siguen haciendo las respectivas coordinaciones para su intervención. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Admisión Unasam promociona examen con mascota institucional

Con el objetivo de promocionar el examen de admisión a la Unasam la mascota institucional de la universidad recorrió las principales avenidas de la ciudad de Huaraz invitando a participar del proceso 2023-1.

Es de mencionar que, el examen ordinario se llevará a cabo el próximo 23 de abril y las inscripciones estarán abiertas hasta el 10 de abril de manera virtual a través de web admissionunasam.edu.pe y de manera presencial en la Av. centenario n°200.

Para realizar una inscripción el postulante debe tener una fotografía digital del DNI, una fotografía digital del postulante tamaño jumbo (400x600) y el comprobante de pago, cuyo monto dependerá de la institución educativa de procedencia.

(Nota Prensa Unasam)



Población teme desastre como en 2017

Río Solivín se desbordó afectando San Jacinto

En vista de fuertes lluvias que vienen suscitándose en las zonas altas del Valle de Nepeña, han activado el caudal del río Solivín que pasa por la localidad de San Jacinto. La Municipalidad Distrital de Nepeña viene realizando trabajos de reforzamiento en los bordes del río utilizando maquinaria pesada para, de esta manera, evitar mayores consecuencias tras el desborde del río. El alcalde Manuel Figueroa Laos, la Plataforma de Defensa Civil y los regidores municipales, recomienda a la población mantenerse alejados de las riberas del río Solivín para evitar accidente.

Los poblados de Cerro Blanco, Cocharcas, en el AA.HH San Cristóbal; están trabajando en la limpieza del lugar con

el apoyo de las autoridades, así como también la conformación de los brigadistas del distrito y la realización diversos simulacros sobre fuertes lluvias, que permitirán contrarrestar mucho de los efectos del fenómeno climático. En febrero del 2017 este río causó serios estragos en San Jacinto y lugares aledaños.

Hoy se conoció el desborde e inundación afectando viviendas, terrenos de cultivos y afectación de vía nacional AN-104, tramo: Samanco - Caraz, en el sector Cocharcas y Solvín distrito de Nepeña, provincia del Santa.

Hay 200 viviendas afectadas y 50 hectáreas de cultivos de mango, palta, esparrago dañadas. Además, la vía nacional AN-104, Tramo: Samanco - Caraz se vio afectada 1000 metros y el Puente San Jacinto. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Un trabajo integrado entre Antamina y autoridades regionales para recuperar la transitabilidad entre Pativilca y Conococha

Las lluvias registradas en los últimos días activaron diversas quebradas causando la caída de rocas y deslizamientos que afectaron las vías que conducen al Callejón de Huaylas y a Conchucos

En un trabajo conjunto con las autoridades, Antamina ha

puesto a disposición maquinaria y combustible para recuperar la vía entre Pativilca y Conococha, lo que ha permitido restablecer el paso a la zona del Callejón de Huaylas, Conchucos y Bolognesi.

Actualmente, se han dispuesto 4 excavadoras, 3 retroexcavadoras, 1 cargador frontal, 10 volquetes, y otros 13 equipos, además de ingenieros, geólogos y geotécnicos que estarán operativos durante la emergencia, con la fina-

lidad de brindar apoyo ante posibles huaicos y deslizamientos a causas de las fuertes lluvias.

Cabe mencionar que durante el fin de semana el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi), alertó sobre un panorama de lluvias acumuladas con valores aproximados de 55 milímetros en la sierra norte, 25 milímetros en la sierra centro y 15 milímetros por día en la sierra sur. Adicional a ello, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER)

Ancash, indicó que las lluvias de fuerte intensidad se incrementarían en las provincias de Huarvey, Casma y del Santa.

Antamina, continuará brindando el apoyo necesario para reducir los riesgos en la población. Asimismo, hace un llamado a los ciudadanos a mantenerse lejos de los ríos que hayan aumentado su caudal y reportar las emergencias a las autoridades correspondientes para articular acciones de emergencia.

(Nota prensa Atravia)



74 días y no aparece Heydy Macedo Ballico

Familiares piden apoyo para esclarecer el extraño caso

Los familiares de la desaparecida Heydy Macedo Ballico de 20 años de edad, reclaman celeridad en el caso ya que la anunciada hace cerca de dos meses salió de su casa y hasta la fecha aún no ha retornado.

Casi con voz temblorosa su hermana pidió ayuda urgente al Ministerio Público para que dé cuenta cómo va la investigación sobre el caso de su hermana y temen que haya sucedido lo peor, el cual ha motivado mucha impotencia en el seno familiar y no sabe que hacer; hay mucha desesperación en la familia Macedo Ballico.

Las autoridades policiales de la XII Macropol Ancash, han señalado que las investigaciones tienen plazos, más aún cuando no se tienen precisiones o indicios que haya podido dejar la desaparecida.

El coronel José Santillán, jefe de la DIVINCRI Huaraz, ha manifestado que aún no tienen el documento del registro de llamadas (entrada y salida de llamadas) de la desaparecida y la operadora del móvil a la fecha no han dado a conocer ningún reporte, porque al parecer no se ha levantado aún el secreto de las comunicaciones y esto estarían truncando las investigaciones del caso.

del caso.

En tanto el Ministerio Público a través del fiscal adjunto provincial, Dr. Hemerson Manosalva Pérez, de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz, en coordinación con el fiscal provincial Dr. José Luis Checa Matos, han señalado que se encuentra a cargo de la misteriosa desaparición de la joven Heydy Macedo Ballico de 20 años, quien salió de su casa el 31 de diciembre del año pasado y cuyo paradero hasta la fecha es desconocido. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Hallan cuerpo sin vida de una menor de 13 años

El cuerpo sin vida de una menor de aproximadamente 13 años de edad fue hallado flotando en la desembocadura del río Santa, cerca de la bocatoma San Ignacio, en el distrito de Guadalupto.

El cadáver fue encontrado esta mañana por pobladores de la zona mientras iban a recoger leña para sus hogares.

Frente al lamentable hallazgo, llamaron a los efecti-

vos policiales de la comisaría del sector para que inicien las diligencias de identificación y reconocimiento de la menor, así como las pericias correspondientes.

(chimbotenlinea)



Mundial 2026: FIFA hizo oficial el formato para la Copa del Mundo con 48 selecciones



Visto bueno para la próxima Copa del Mundo. Este martes se reunió el Consejo de la FIFA en el marco del 73° Congreso de la entidad, en Ruanda, donde se aprobó el formato para el Mundial 2026, que se disputará en México, Estados Unidos y Canadá, y

que contará con 48 selecciones participantes.

Por unanimidad, FIFA aprobó la enmienda propuesta al formato de competición del Mundial 2026 de 16 grupos de tres a 12 grupos de cuatro, con los dos mejores de cada serie y ocho mejores terceros equipos avanzando a una ronda de 32 (dieciseisavos de final).

De acuerdo con el ente rector del fútbol, el formato revisado mitiga el riesgo de colisión y garantiza que todos los equipos jueguen un mínimo de tres partidos, al tiempo que proporciona un tiempo de descanso equilibrado entre las selecciones participantes.

Tras la Copa del Mundo en Qatar, donde se consagró con el título la Selección de Argentina de Lionel Messi, el Mundial pasará a contar con 48 selecciones participantes, aumentando en 16 las plazas para los clasificados que estaba establecido desde Francia 1998.

Serán 12 grupos de cuatro, donde todos se enfrentarán contra todos. Esto llevará a que se lleven a cabo un total de 104 partidos en un plazo de 56 días, quedando ya definida, además, que el partido final del Mundial 2026 se llevará a cabo el domingo 19 de julio.

Respecto a ello, FIFA también detalló que el periodo de liberación obligatorio de los clubes para con los futbolistas convocados comenzará el 25 de mayo de 2026, después del último partido oficial de clubes el 24 de mayo de 2026.

Estas son las ciudades donde se jugará el Mundial 2026 en Norteamérica

Este formato para la Copa del Mundo no es nuevo en la historia de los mundiales. En la edición México 1986, cuando se jugaba con 24 equipos, se aplicó el mismo sistema, con la diferencia de contar con la mitad de participantes: seis grupos de cuatro, pasando los dos primeros de cada uno más los 4 mejores terceros. Esto se aplicó en Italia 1990 y Estados Unidos 1994.

FIFA también dio a conocer cómo se estructurará el calendario internacional masculino en el periodo 2025-2030.

En marzo se contará con una ventana de 9 días para dos partidos. Continuará junio aplicando el mismo método. Para finales de setiembre y principios de octubre, se contará con una ventana de 16 días para cuatro partidos (se introducirá a partir de 2026, con dos ventanas de nueve días y dos partidos que se mantendrán en setiembre y octubre de 2025). Finalmente estará la fecha doble FIFA de noviembre.



Hidrandina

CORTE PROGRAMADO DEL SERVICIO ELECTRICO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Hidrandina comunica a sus clientes y público en general, que, con la finalidad de realizar trabajos de Limpieza de la franja de servidumbre del alimentador HR2281 en el sector de Chua, se restringirá el servicio eléctrico de los alimentadores en Media Tensión HR2281 y HR2286; de acuerdo al programa establecido.

FECHA	HORARIO	DISTRITOS	Sectores
Sábado 18 de marzo del 2023	5:30 a.m. A 07:30 m.	Huaraz-Independencia	Sectores del Barrio de centenario, Casco Urbano de Huaraz, Urb. Los Angeles, Patay, Chua, Los Olivos, Rosas Pampas, Villalot, Villon, Taclan, Tunaspampa, Rumichuco, Quechcap, Cochac, Quenuayoc, Urpay, Atipayan, San Juan de Rodeo, Acopampa, Tuyo Grande, Chincay, Llamacorral, Yupash, Pira, Minera Shuntur, Cajamarquilla, Huanchay, Huellap, San Juan, Pachuc, Matara, Pampas Grande y anexos, ubicados en la provincia de Huaraz del departamento de Ancash

La empresa agradece la comprensión por las molestias ocasionadas, considerando que estos trabajos nos permiten mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico y evitar accidentes en la zona.

Recomendación: Los clientes que cuentan con grupos electrógenos, considerar los procedimientos de seguridad para evitar accidentes personales y/o materiales.

Oficina de Imagen Institucional.



Facebook messenger /Hidrandina
Twitter @AgenteServiluz
Whatsapp 948327474

EXPEDIENTE:
00124-2021-0-0222-JP-FC-01
EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Roberto Carlos Díaz Alvan como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el EXPEDIENTE: 00124-2021-0-0222-JP-FC-01; se ha dispuesto NOTIFIQUESE por EDICTOS, la Resolución N° 08, que resuelve: DE OFICIO DECLARAR CONSENTIDA la Resolución N° 07 (Sentencia) de fecha 04 de Marzo de 2022; que declara fundada en parte la demanda; en consecuencia adquierase la autoridad de Cosa Juzgada; EJECUTESE conforme se encuentra ordenado. Asimismo la Resolución N° 09, que resuelve: PÓNGASE a conocimiento de las partes procesales de la Cuenta de Ahorros N° 04-357-706608 Antony Rodríguez Rivera y la Resolución N° 11, que resuelve: CONCLUSION; El demandado EDUARDO RODRIGUEZ BUENO, adeuda, por concepto de pensiones alimenticias devengadas la suma de S/. 4,664.05 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 05/100 soles) al 09-03-2023.

Huacaybamba, 10 de Marzo de 2023

EXPEDIENTE:
00170-2022-0-0222-JP-FC-01
EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Roberto Carlos Díaz Alvan como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el Expediente N° 00170-2022-0-0222-JP-FC-01, se ha dispuesto NOTIFIQUESE por EDICTOS con RESOLUCION N° 08.- Que, SE RESUELVE: 1.- DECLARANDO FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por CARMEN ESPAÑA BASILIO; en representación de su menor hijo Cain Espinoza España; sobre ALIMENTOS; contra PEPE ESPINOZA MELGAREJO; en consecuencia ORDENO que el PEPE ESPINOZA MELGAREJO; acuda con una pensión mensual adelantada por el monto de S/. 300.00 soles (TRESCIENTOS SOLES) para el menor alimentista; rigiendo la pensión alimenticia desde el día siguiente de notificación con la demanda al demandado y en forma adelantada, generando los intereses legales correspondientes. 2.- AUTORÍCESE a aperturar una cuenta de ahorros en el Banco de la nación de la localidad a favor de la demandante (...). 3.- REQUIRIÉNDOLE al obligado el cumplimiento de la presente sentencia a fin de no ser pasible de las sanciones e impedimentos que establece la Ley 28970.- Huacaybamba, 09 de Marzo de 2023.

EDICTO

Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz que Despacha la señora Jueza Karina Manrique Gamarra, Sec. Ada Espinoza Castillo, se viene tramitando el proceso N° 888-2022-CI, sobre Nulidad de Acto Jurídico, donde se ha ordenado la publicación siguiente, Resolución N° 02, de fecha 17 de enero de 2023, AUTOS Y VISTOS: (...) SE RESUELVE: 1. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por don ALEJANDRO MINAYA VARGAS contra don LUIS ALBERTO MINAYA VARGAS, doña SANTOSA NICERATA MINAYA DUEÑAS y la sucesión de doña ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS sobre NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL; la misma que se tramitara con las reglas del PROCESO DE CONOCIMIENTO; (...) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 478°, Inciso 5 del Código Procesal Civil, córrase TRASLADO de la demanda a los demandados, por el plazo de TREINTA DÍAS (...) 2. NOTIFICAR a los sucesores de la extinta ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS, mediante edicto por el diario Oficial "El Peruano" y el Diario local de la Región, a fin de que apersonándose al proceso hagan valer su derecho de defensa que la ley les concede, dentro del plazo de SESENTA DÍAS; bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de no apersonarse; PUBLICACIÓN que se efectuará por el término de tres días. (...)


 ADA ESPINOZA CASTILLO
 EJECUTIVA JUDICIAL
 PRIMER JUZGADO CIVIL DE HUARAZ
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ANCASH